



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 248

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 10 DE SETIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 268, PRESENTADA POR DON: **JOSE WILLIAM HUAROTE CHACALTANA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21457645, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 03 DE:

VENTA, HECHA POR: **MARGARITA MARTINEZ ALCANTARA** POR SI Y EN REPRESENTACIÓN DE SU ESPOSO **LUIS PANIAGUA MAMANI** A FAVOR DE: **PEDRO HUAROTE TORRES Y ESPOSA FLOR DE MARIA CHACALTANA PEÑA**, CON FECHA 07 DE ENERO DE 1977, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **LUIS E. BARBOSA SALVADOR**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 8 VUELTA AL 14, DEL TOMO I DEL BIENIO 1977 - 1978, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 12 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JOSE WILLIAM HUAROTE CHACALTANA** CON DNI. N° 21457645, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 15 DE SETIEMBRE DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/08/2021 12:24:14:0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

R.E.D.L.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680

EN ICA, ENERO SIETE DE MIL
 Nº TRES : NOVECIENTOS SETENTISIETE, ANTE
 VENTA : MÍ EL NOTARIO Y LOS TESTIGOS
 DOÑA MARGARITA MARTINEZ ALCANTARA : DOÑA MARIA MATTA DE DE LA CRUZ
 POR SI Y EN REPRESENTACION DE SU : Y DON JUAN CARBAJAL RAMOS DE
 ESPOSO DON LUIS PANIAGUA MAMANI. : ESTA VECINDAD, COMPARECIERON
 EN FAVOR : DE UNA PARTE DOÑA MARGARI-
 DON PEDRO HUAROTE TORRES Y ESPOSA : TA MARTINEZ DE PANIAGUA, CA-
 FLOR DE MARIA CHACALTANA PEÑA, : SADA, OCUPACION SU CASA, DE
 LIBRETA ELECTORAL NUMERO DOS
 MILLONES NOVECIENTOS CUARENTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE,
 VOTANTE EN LAS ULTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, LIBRE-
 TA TRIBUTARIA CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTISEIS MIL SETE-
 CIENTOS CUARENTICUATRO, CON DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE VI-
 GIL DOSCIENTOS SETENTICUATRO BARRANCO LIMA, QUIÉN PROCEDE POR SI Y EN
 REPRESENTACION DE SU ESPOSO DON LUIS PANIAGUA MAMANI, SEGUN PO-
 DER QUE SE INSERTA, VECINA DE LIMA DE TRANSITO EN ESTA CIUDAD Y
 DE LA OTRA DON PEDRO HUAROTE TORRES, CASADO, GUARDIA CIVIL SAR-
 GENTO SEGUNDO, RETIRADO, CON LIBRETA MILITAR SETECIENTOS OCHO
 MIL CUATROCIENTOS CINCUENTIDOS A Y TRIBUTARIA OCHO MILLONES QUI-
 NIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTIDOS, CON DOMICILIO FIS-
 CAL EN LA CALLE LA MAR MIL CIENTO DIECINUEVE ICA, ACTUAL EN LA
 CALLE CUTERVO QUINIENTOS SETENTICUATRO INTERIOR DOS MANZANILLA
 ICA Y SU ESPOSA DOÑA FLOR DE MARIA CHACALTANA PEÑA, AGRICULTO-
 RA, CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS
 VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTINUEVE, VOTANTE EN LAS ULTI-
 MAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES Y LIBRETA TRIBUTARIA OCHO
 MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTICUATRO. LOS
 TRES COMPARECIENTES PERUANOS, MAYORES DE EDAD, PROCEDEN POR DE-

Walter Galdos Morales
 Notario
 Galdos Morales Walter
 Santos FAU 2045293817 hard



NLEVE

*Sea fe que
 en el punto
 a que se re-
 fere la pre-
 sente escritura
 no, sujeta
 por los Registros
 Públicos de
 este Distrito
 a su punto
 la inscripción
 es puestas;
 cuenta la Ven.
 la inscripción
 to así de fo-
 ras ciento ochocientos,
 Tomo ciento
 cuarenta, por
 tida XXV.
 ha, minutos
 de noventa
 mil noventa
 y cinco, setenta
 y tres, de
 matrícula.
 Dr. Walter
 Galdos Mora-
 les, Notario
 del Titular
 Sello del
 Registro.
 fe. 30 de
 Marzo de
 1977*

...HAGO PROPIO, HÁBILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO A QUIENES CONOZCO, ASÍ COMO A LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA PARA QUE SU CONTENIDO SE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE QUEDA ARCHIVADA EN SU RESPECTIVO LEGAJO CON EL NÚMERO TRES, DE TODO LO QUE DOY POR SU TENOR ES COMO SIGUE:

SEÑOR NOTARIO:— SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA QUE OTORGA A DOÑA MARGARITA MARTÍNEZ ALCÁNTARA DE PANTAGUA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU ESPOSO DON LUIS PANTAGUA MAMANI CON PODER ESPECIAL QUE USTED INSERTARÁ A FAVOR DE DON PEDRO HUAROTE TORRES Y ESPOSA DOÑA FLOR DE MARÍA CHACALTANA PEÑA DE HUAROTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO

ES OBJETO DE ESTE CONTRATO LA FINCA DE PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES SITUADA EN EL JIRÓN JUNÍN DE ESTA CIUDAD, SIGNADA CON EL NÚMERO QUINIENTOS SETENTIOCHO CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE, PROPIEDAD DE LA TESTAMENTARIA ANCHANTE, CON VEINTISIETE METROS LINEALES; POR EL SUR, PROPIEDAD DE HIPÓLITO HERNÁNDEZ, CON VEINTISIETE METROS LINEALES; AL ESTE, EL JIRÓN JUNÍN, CON SEIS METROS LINEALES Y AL OESTE, PROPIEDAD DE DOÑA MARÍA ZOILA PÉREZ QUE DA FRENTE A LA CALLE AYACUCHO, MIDIENDO POR ESTE LADO CINCO SETENTA METROS LINEALES; ENCERRÁNDOSE DENTRO DE ESTOS LINDEROS EL ÁREA DE OCHO CIENTO CINCUENTIOCHO METROS CUADRADOS. LA FINCA ESTÁ INSCRITA A FAVOR DE LOS VENDEDORES EN EL ASIENTO NÚMERO TRES DE FOLIOS CIENTO DIECISEIS, DEL TOMO CIENTO CUARENTA DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ICA...



SEGUNDO

EL PRECIO DE LA VENTA SE HA PACTADO EN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO, PAGADERA EN ESTA FORMA: SOLES ORO DOSCIENTOS MIL EN EFECTIVO Y SOLES ORO CINCUENTA MIL EN DIEZ LETRAS DE CAMBIO GIRADAS POR EL VENDEDOR, ACEPTADAS POR LOS COMPRADORES, POR SOLES ORO CINCO MIL CADA UNA Y CON VENCIMIENTOS ESCALONADOS Y FIJOS LOS DÍAS TREINTA DE CADA MES, SIENDO EL VENCIMIENTO DE LA PRIMERA POR EXCEPCIÓN EL VEINTIOCHO DE FEBRERO PRÓXIMO, EFECTIVO Y LETRAS QUE SE ENTREGARÁN AL FIRMARSE LA ESCRITURA QUE ESTA MINUTA ORIGINE, DE LO QUE DARÁ USTED FE SEÑOR NOTARIO.

TERCERO

DECLARAN LOS CONTRATANTES QUE EL PRECIO PACTADO ES EL QUE JUSTA Y LEGALMENTE CORRESPONDE AL INMUEBLE VENDIDO POR LO QUE SE HACEN MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE PUDIERA RESULTAR DE UNA VALORIZACIÓN TÉCNICA, A CUYO EFECTO RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LAS EXCEPCIONES DE DOLO, ERROR, LESIÓN, DINERO NO ENTREGADO Y A CUALQUIER OTRA RESCISORIA O DE NULIDAD Y QUE EN LA VENTA SE COMPRENDE LAS ENTRADAS, SALIDAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, AIRES Y CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO CORRESPONDA A LA PROPIEDAD O PU DIERA CORRESPONDERLE SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. POR SU PARTE LOS VENEDORES HACEN CONSTAR QUE LA CASA ENAJENADA TIENE COMO INQUILINO A DOÑA ENEDINA CARBAJO DE CANALES POR CONTRATO MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DE DOS AÑOS, QUE VENGE EL OCHO DEL PRESENTE MES Y CUYA TERMINACIÓN LA VENDEDORA SE LO RECORDÓ POR CARTA NOTARIAL DE SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTISEIS; ALARANDO LA VENDEDORA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LA RENTA.

CUARTO

SE HACE CONSTAR QUE LA CASA RELACIONADA CONSTA DE SALA, SOMEDOR,



DIEZ

TRES DORMITORIOS, PATIO, COCINA, BAÑO COMPLETO CON W.C., LAVATO-
 RIO Y DUCHA; INSTALACION ELECTRICA EN TODAS LAS HABITACIONES, CO-
 MO TAMBIEN EN LA COCINA Y BAÑO Y QUE EL MEDIDOR DE LA LUZ ELEC-
 TRICA TAMBIEN ES MATERIA DE LA VENTA POR SER DE PROPIEDAD DE
 LOS VENDEDORES Y QUE EN EL FONDO HAY UNA ESCALERA DE CONCRETO
 QUE CONDUCE A LA AZOTEA.

QUINTO

DON PEDRO HUARTE TORRES Y ESPOSA DECLARAN QUE EFECTUAN LA
 PRESENTE COMPRA DEL INMUEBLE RELACIONADO, PARA VIVIR EN EL CON-
 SU FAMILIA, POR NO TENER OTRA DE SU DOMINIO, Y ES LA RAZÓN POR
 LA CUAL HAN PROCEDIDO A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

SEXTO

LOS CONTRATANTES DEJAN CONSTANCIA DE SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS
 LEGALES: LOS VENDEDORES EN BARRANCO-LINA CALLE VIGIL NUMERO
 DOSCIENTOS SETENTICUATRO Y LOS COMPRADORES EN LA CALLE CU-
 YERVO-MANZANILLA NUMERO QUINIENTOS SETENTICUATRO INTERIOR DOS
 DE ESTA CIUDAD.

SEPTIMO

DECLARAN LOS VENDEDORES QUE APARTE DEL ARRENDAMIENTO A QUE SE
 HA HECHO REFERENCIA NO PESA SOBRE LA FINCA ENAJENADA CENSO,
 HIPOTECA, MEDIDA JUDICIAL NI NINGÓN OTRO GRAVAMEN LIMITATIVO
 DEL DOMINIO, CELEBRÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICTION Y SANCA-
 NIENTO DE LEY Y QUE SE ENCARGARAN AL DEBITOR EN EL PAGO DEL IMP-
 PUESTO AL PATRIMONIO FUNDIAL NO EMPRESARIAL, SEGÚN CONSTA DE LOS
 COMPROBANTES RESPECTIVOS QUE ENTREGAN A LOS COMPRADORES Y QUE
 EN TODO CASO SE RESPONSABILIZAN SOLIDARIAMENTE CON LOS COMPRA-
 DORES POR LAS GABELAS, CONSUMOS Y CUALQUIER OTRO ADEUDO AL GO-
 BIERNO LOCAL, REGIONAL, NACIONAL O AL ESTADO QUE PUJERAN ESTAR PENDIENTES PARA LO CUAL

ARRA...
 J...
 Juzgado Civil
 J.G.C.



FIRMA
 DIGITAL

SEÑALAN LOS VENDEDORES COMO DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN LA
 CALLE AYACUCHO NUMERO MILNOVENTENUEVE Y LOS COMPRADORES EN EL DO-
 MICILIO YA INDICADO.

OCTAVO

DOÑA MARGARITA MARTINEZ DE PANIAGUA ACLARA QUE EL PODER CON QUE
 PROCEDE A ESTE CONTRATO CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA
 A SU FAVOR POR SU ESPOSO DON LUIS PANIAGUA MAMANI, POR ESCRITURA
 CELEBRADA EN CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS
 ANTE EL NOTARIO DE LIMA, DOCTOR ERNESTO VELARDE ARENAS, CUYO TESTI-
 MONIO USTED INSERTARÁ. AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS FORMALI-
 DADES DE ESTILO Y EXPIDA PARTES PARA EL REGISTRO. ICA, ENERO
 SEIS DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS. O. BENAVIDES. OSCAR BENAVIDES
 BERNALES. ABOGADO. REGISTRO TRESIENTOS SESENTIOCHO. MARGARITA
 DE PANIAGUA. PEDRO HUAROTE TORRES. FLOR DE M. CHACALTANA DE HUA-
 ROTE.

INSERTO

RECIBO DE PAGO. CERO CERO CERO CIENTO CINCUENTITRES. ANCO DE
 LA ACCIÓN IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. LEY NUMERO DIECISEIS
 MIL NOVECIENTOS. TITULO V-DIGSS. NUMERO CIENTO TREINTA Y SESEN-
 TIOCHO HV Y DOSCIENTOS CINCUENTICINCO. SESENTIOCHO HC. No. DA-
 TOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES: VENDEDOR: LIBRETA TRIBUTARIA
 CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA
 CUATRO. DOÑA MARGARITA MARTINEZ ALCANTARA. DOMICILIO FISCAL: CALLE
 VIGIL NUMERO DOSCIENTOS SEVENTICUATRO-BARRANCO-LIMA. COMPRADOR:
 LIBRETA TRIBUTARIA OCHO MILLONES QUINTOS CUATRO MIL SETECIEN-
 TOS NOVENTIDOS. DON PEDRO HUAROTE TORRES. DOMICILIO FISCAL: CALLE
 CUTERVO QUINIENTOS SESENTICUATRO-INTERIOR DOS-MANZANILLA-ICA.
 DOS. DATOS RELATIVOS AL CONTRATO: NATURALEZA DEL ACTO O CON-
 TRATO: VENTA. FECHA DEL CONTRATO: SEIS-UNO-MIL NOVECIENTOS SE-



ONCE

SESENTISIETE. UBICACION DEL INMUEBLE QUE SE TRANSFIERE: FINCA SI-
 TUADA EN LA CALLE JUNIN NUMERO QUINIENTOS SETENTIOCHO DE ESTA
 CIUDAD. TRES. CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO: CAPITAL IMPONIBLE: 30-
 LES ORO DOSCIENTOS CINCUENTA MIL. IMPUESTO : ALCABALA DE ENAJE-
 NACIONES SEIS POR CIENTO. MONTO DEL PAGO: QUINCE MIL. IMPUESTO
 ADICIONAL ALCABALA DE ENAJERACIONES SEIS POR CIENTO. MONTO DEL
 PAGO QUINCE MIL. SUB-TOTAL TREINTA MIL. TOTAL TREINTA MIL. CON
 TREINTA MIL SOLES ORO. CUATRO. FECHA DE PAGO: DIA SIETE. MES
 UNO. AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTISIETE. CINCO. FIRMA DEL CON-
 TRIBUYENTE: MARGARITA DE PANTIAGUA. PEDRO HUAROTE TORRES.
 SEIS. RECIBI CONFORME: BANCO DE LA NACION-DEPARTAMENTO DE RE-
 CAUDACION. RUBRICA Y SELLO DEL RECEPCIONISTA DE PAGOS DIREC-
 TOS. RUBRICA Y SELLO DE ALCIDES URIBE FARFAN. EXPEDIDOR. RU-
 BRICA Y SELLO DEL RECIBIDOR DEL MISMO BANCO: SIETE DE ENERO DE
 MIL NOVECIENTOS SETENTISIETE.

DECLARACION JURADA. REPUBLICA DEL PERU. MINISTERIO DE ECONO-
 MIA Y FINANZAS. DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES. DECLARACION
 JURADA Y LIQUIDACION DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSFERENCIAS DE
 BIENES A TITULO ONEROSO. RURRO UNO. DATOS RELATIVOS A LOS
 CONTRATANTES: VENDEDOR: DOÑA MARGARITA MARTINEZ ALCANTARA DE
 PANTIAGUA. DOMICILIO FISCAL: CALLE VIGIL DOSCIENTOS SETENTIOCHA-
 TRO. BARRANCO-LIMA. NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA: CUA-
 TRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTICUA-
 TRO. COMPRADORES: DON PEDRO HUAROTE TORRES Y ESPOSA FLOR DE MA-
 RIA CHACALTANA PENA. DOMICILIO FISCAL :A LA MAR MIL CIENTO DIE-
 CINUEVE-IGA. NUMERO DE IDENTIFICACION (DEL) TRIBUTARIA: OCHO MI-
 LLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTISIOS. RURRO DOS.
 DATOS RELATIVOS AL CONTRATO: NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:



FIRMA
DIGITAL

VENTA. FECHA DEL CONTRATO: SEIS-UNO-MIL NOVECIENTOS SETENTISIETE.
RUBRO TRES.- DATOS RELATIVOS AL BIEN QUE SE TRANSFIERE: UBICA-
CION DEL BIEN: FINCA NUMERO QUINIENTOS SETENTIOCHO UBICADA EN
LA CALLE JUNIN DE ESTA CIUDAD. PRECIO DE TRANSFERENCIA SOLES ORO
DOSCIENTOS CINQUENTA MIL. FORMA DE TRANSFERENCIA: A PLAZOS.- RUBRO
CUATRO.- DETERMINACION DE LA MATERIA IMPOBIL Y AGOTACION DE
LOS IMPUESTOS: IMPUESTO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES-LEY NUMERO
QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO.- MATERIA IMPOBIL SOLES ORO
DOSCIENTOS CINQUENTA MIL. TASA SEIS POR CIENTO. IMPUESTO SOLES
QUINCE MIL. IMPUESTO ADICIONAL AL ALCABALA DE ENAJENACIONES-LEY
NUMERO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS.- MATERIA IMPOBIL SOLES ORO
DOSCIENTOS CINQUENTA MIL. TASA SEIS POR CIENTO. IMPUESTO SOLES
QUINCE MIL. TOTAL DE CADA IMPUESTO: SOLES ORO QUINCE MIL. SOLES
QUINCE MIL. SOLES ORO TREINTA MIL. TOTAL GENERAL SOLES ORO TREINTA
MIL.- LUGAR, ENERO SIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTISIETE.- MARGA-
RITA DE PANIAGUA.- PEDRO HUAROTE TORRES.-
INSERTO-TESTIMONIO PODER QUE OTORGA DON LUIS PANIAGUA MAMANI
A DOÑA MARGARITA MARTINEZ ALCANTARA DE PANIAGUA. ENTE EL NOTARIO
DE LIMA DR. ERNESTO VELARDE ARENAS SU FECHA CATORCE DE DICIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS.-
PODER.- EL SEÑOR LUIS PANIAGUA MAMANI. A FAVOR DE LA SEÑORA
MARGARITA MARTINEZ ALCANTARA DE PANIAGUA.- INTRODUCCION.- EN LA
CIUDAD DE LIMA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ANTE MI ERNESTO VELARDE ARENAS, ABO-
GADO NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL, Y LOS TESTIGOS INSTRUMENTA-
LES SEÑORES JOSÉ HOMERO GUEVARA ALVAREZ Y DON LUIS FERNAN-
DO CODO RIOS, PERUANOS, SOLTEROS, EMPLEADOS, E INSCRITOS EN LOS
REGISTROS DE CONSCRIPCION MILITAR Y ELECTORAL NACIONAL, RESPECTO



DOCE



ATIVAMENTE CON LIBRETA NUMERO: CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO
 MIL SETECIENTOS TREINTA "A", CLASE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y
 TRES; Y NUMERO DO-CINQUENTA Y CUATRO-CERO, DOS MIL QUINIENTOS
 SETENTA, CLASE MIL NOVECIENTOS CINQUENTA Y CUATRO; Y NUMEROS:
 DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA
 Y OCHO Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINQUENTA Y SEIS MIL SETE-
 CIENTOS SESENTA Y UNO, DON LAS CORRESPONDIENTES CONSTANCIAS DE
 HABER SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES GENERALES REALIZA-
 DAS EN EL PAIS, VECINOS DE LA CIUDAD DE LIMA Y CON LIBRETA TRI-
 BUTARIA NUMERO: CERO CUATROCIENTOS CINQUENTA Y OCHO MIL DOS
 CIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y NUMERO: DOS MILLONES QUINIENTOS
 CINQUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO; Y ARGOS DOMI-
 CILIADOS EN LA CALLE NEGROS, NUMERO QUINIENTOS CIRCUNTA
 Y SEETE, DE ESTA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. COMPARECE
 EL SEÑOR LUIS PANIAGUA MARANI, DE NACIONALIDAD PERUANO, DE
 ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA DONA MARGARITA MARTINEZ AL-
 CANTARA DE PANIAGUA, DE PROFESION EMPLEADO, E INSCRITO EN
 LOS REGISTROS DE CONSCRIPCION MILITAR Y ELECTORAL NACIONAL, RES-
 PECTIVAMENTE CON LIBRETA NUMERO, CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUE-
 VE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE "A" Y NUMEROS CUATRO MI-
 LLONES SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OUA-
 TRO, CON LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO Y
 EN LAS ULTIMAS ELECCIONES GENERALES REALIZADAS EN EL PAIS,
 VECINO DE LA CIUDAD DE LIMA Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO:
 TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES
 Y DOMICILIADO EN EL JIRON VIGIL NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y
 CUATRO, DEL DISTRITO DE BARRANCO, DE ESTA PROVINCIA Y DEPARTA-
 MENTO DE LIMA. COMPARECE EL SEÑOR LUIS PANIAGUA MARANI, POR
 SU PROPIO DERECHO. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, E INTELI-



GENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO Y DE ESTE VECINDARJO, A QUIEN
Y CONOZCO, PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTAN-
TES PARA CONTRATAR, SEGUN LO HE COMPROBADO POR EL EXAMEN QUE
LE HE HECHO, PREVIAMENTE CON ARREGLO A LAS PRESCRIPCIONES DE
LOS ARTICULOS TREINTA Y OCHO AL CUARENTA Y UNO, DE LA LEY
DEL NOTARIADO; Y ME ENTREGA UNA MINUTA DE PODER, DEBIDAMENTE
FIRMADA, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA,
LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJOS CORRESPONDIENTE, BAJO EL
NUMERO DE ORDEN RESPECTIVO; Y CUYO TENOR, QUE SE TRASCRIBE A
CONTINUACION ES COMO SIGUE: MINUTA. SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DE
ESTA CAPITAL DOCTOR ERNESTO VELARDE ARENAS, EXTIENDA USTED EN SU
REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE PODER QUE OTORGA DON
LUIS PANTAGUA MAMANI, PERUANO, CASADO CON DOÑA MARGARITA MAR-
TINEZ ALCANTARA DE PANTAGUA, CON LIBRETA MILITAR NUMERO CUATRO
CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRES CIENTOS CUARENTA Y NUEVE ^{SAB};
CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ
Y NUEVE MIL TRES CIENTOS SETENTA Y CUATRO, Y CON LIBRETA TRIBU-
TARIA NUMERO TRES CIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS
VEINTE Y TRES ^{DE}, EMPLEADO, CON DOMICILIO EN CALLE VIGEL, NUMERO
DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO BARRANCO; EN FAVOR DE SU ESPOSA,
YA NOMBRADA, PARA QUE EN REPRESENTACION DE SU PERSONA, ACCIONES
Y DERECHOS, PUEDA EFECTUAR LA VENTA DEL INMUEBLE DE NUESTRA
PROPIEDAD SITO EN LA CIUDAD DE ICA, EN LA CALLE JUNIN NUMERO
QUINIENTOS SETENTA Y OCHO; PUDIENDO MI CITADA, APODERADA POC-
TAR EL PRECIO DE VENTA, SUSCRIBIR LA MINUTA Y ESCRITURA RES-
PECTIVA Y RECIBIR EL IMPORTE DE DINERO CORRESPONDIENTE, PARA
LO CUAL LE OTORGO LAS FACULTADES GENERALES, DEL MANDATO Y LAS
ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ARTICULO MIL SEISCIENTOS TREINTA
Y TRES DEL CÓDIGO CIVIL, AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS CLAU-



SE
TRECE



...ULAS DE LEY Y REMITA LOS PARTES AL REGISTRO DE MANDATOS DE ESA
 TA CIUDAD, LIMA, A TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
 TENTA Y SEIS (FIRMADO) LUIS PANIAGUA MU-LUIS PANIAGUA MARANI.
 AUTORIZADA LA MINUTA POR EL DOCTOR PASTOR MARFATEGUI DEL PRA-
 DO ABOGADO REGISTRO NUMERO TRES MIL OCHENTA Y SESENTA Y CUATRO I-
 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, INSERTO EN ARTICULO MIL SEIS-
 CIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES,
 PARA DISPONER DE LA PROPIEDAD DEL MANDANTE O GRAVARLA, DE NE-
 GUITA QUE EL ENCARGO CONSTE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITURA
 PUBLICA, CONCLUSION, Y EL OTORGANTE SE RATIFICA EN EL CONTENIDO
 DE ESTE INSTRUMENTO DE PODER, CUYA LECTURA LE HAGO EN PRESE-
 NTA DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES SEÑORES DON JOSE HONERO
 GUEVARA ALVAREZ Y DON LUIS FERNANDO COBO RIGOS, MENCIONADOS EN
 LA INTRODUCCION DE LA ESCRITURA, Y QUE SON MAYORES DE EDAD
 Y DE TESTE VECINDARIO A QUIENES TAMBIEN CONZCO, DE TODO LO QUE
 DOY FE. LE ANTAGUA J. GUEVARA LUIS COBO E. VELARDE ARENAS.
 NOTARIO SELLO NOTARIAL EN CADA FOJA DEL TESTIMONIO. ES COPIA
 FOTOSTATICA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO
 Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA ESPIDO ESTE PRIMER TESTI-
 MONIO DE ACUERDO A LEY, EL QUE RUBRICO, SELLO Y SIGO EN LI-
 MA EL VELARDE ERNESTO VELARDE ARENAS NOTARIO ABOGADO. UN SELLO
 QUE DICE: NOTARIA PUBLICA DR. ERNESTO VELARDE ARENAS.
 A LA TASA DE AL GO N C L U S I O N E
 CON ARREGLO A LA MINUTA TRASCRITA E INSERTOS CORRESPONDIENTES,
 LOS COMPARECIENTES CELEBRAN LA ESCRITURA RELACIONADA. YO EL
 NOTARIO DOY FE QUE HE CUMPLIDO, CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS
 ARTICULOS TREINTA OCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL NOTARIADO,
 QUE ME LE DO ESTE INSTRUMENTO A LOS OTORGANTES A PRESENCIA DE
 DICHO TESTIGOS, DESPUES DE LO CUAL SE RATIFICARON EN SU CON-



TENIDO Y DEBUNDO CONSTANCIA QUE DOÑA MARGARITA MARTINEZ DE PANTAGUA ME HA PRESENTADO SU DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL, CON LA CONSTANCIA PUESTA POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE ICA, SU FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS Y EL COMPROBANTE DE PAGO POR SOLES DOSCIENTOS CUARENTACUATRO CINCUENTA, CORRESPONDIENTE AL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL EN ESTE ESTADO DEJAN CONSTANCIA LOS VENDEDORES QUE LA FINCA MATERIA DE LA VENTA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE ESCRITURA, LA ADQUIRERON POR COMPRA DON SAMUEL BENAVIDES Y SUS HIJOS, EN LOS TERMINOS DE LA ESCRITURA PUBLICA DE SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTIUNO OTORGADA ANTE EL PRESENTE NOTARIO, HACIENDO CONSTAR IGUALMENTE LA VENDEDORA QUE A CUENTA DEL PRECIO, LOS COMPRADORES LE DIERON QUINCE MIL SOLES ORO EN EFECTIVO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO ADICIONAL DE LA ALCABALA; DANDO PÉ QUE EN ESTE ACTO LOS COMPRADORES ESPOSOS HUAROTE CHACALTANA ENTREGAN LA VENDEDORA MARGARITA MARTINEZ DE PANTAGUA LA SUMA DE SOLES ORO CIENTO OCHENTICINCO MIL EN EFECTIVO, BILLETES DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ Y DIEZ LETRAS DE SOLES CINCO MIL CADA UNA, QUE TOTALIZAN CINCUENTA MIL SOLES, GIRADAS POR LA VENDEDORA MARGARITA MARTINEZ DE PANTAGUA A SU ORDEN Y ACEPTADAS POR LOS COMPRADORES ESPOSOS PEDRO HUAROTE TORRES Y FLOR DE MARIA CHACALTANA PEÑA, TODO CONFORME A LA CLAUSULA SEGUNDA. FINALMENTE DECLARAN LOS CONTRATANTES QUE PAGADA LA ULTIMA LETRA LOS VENDEDORES ESPOSOS PANTAGUA MARTINEZ SE OBLIGAN A OTORGAR LA RESPECTIVA CANCELACION DE DICHO SALDO, SIENDO LOS GASTOS QUE OCASIONE POR CUENTA DE LOS COMPRADORES. ASIMISMO DEJO CONSTANCIA QUE LA VENDEDORA DOÑA



CANCORCE



MARGARITA MARTINEZ DE PANIAGUA Y POR SU ESPOSO DON LUIS PANIAGUA
 MARTINEZ DE PANIAGUA Y POR SU ESPOSO DON LUIS PANIAGUA, ME
 HA PUESTO A MI DISPOSICION SU DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO
 A LA RENTA AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTICINCO, FORMULARIO CUA-
 TRO, RECEPCIONADA POR LA OFICINA DE CONTRIBUCIONES DE LIMA CON
 EL NÚMERO CERO CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE, DONDE FIGURA
 EL INMUEBLE MATERIA DE LA VENTA Y FIRMARON:

Margarita de Paniagua

Juan de Goyate Gomez

Harold H. Escobar de Guzman

María M. de la Cruz

Juan Carlos

[Signature]

ASISTENTE SOCIAL
 WALTER GALDOS MORALES
 CANTORCE
 102

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/08/2021 12:27:27-0500